



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.237 -prorrogada por la Ley N° 10.453-, en relación a los inmuebles individualizados en el artículo 1º de la primera.-

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación mantienen el destino de ampliación del Cementerio Municipal de la ciudad de San Salvador conforme lo previsto en la Ley N° 10.237.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 10.237. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la donación de los bienes inmuebles alcanzados por la presente a favor de la Municipalidad de San Salvador.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 12 de marzo de 2019.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados